



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2022
P.I.E. N° 766/2021-2022

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

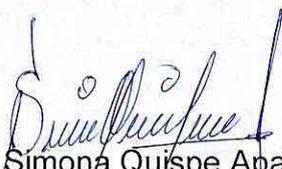


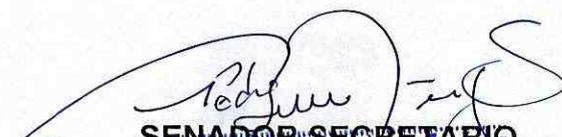
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe qué actos investigativos se realizaron y el estado en el que se encuentra el proceso penal por violación a una niña de 12 años, acontecido en el Municipio de Yacuiba perpetrado por tres militares el año 2008. --- 2. Informe en qué condición se encuentran los militares denunciados y especifique las medidas de protección solicitadas para la víctima. --
- 3. Informe sobre los antecedentes procesales de los tres militares denunciados.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

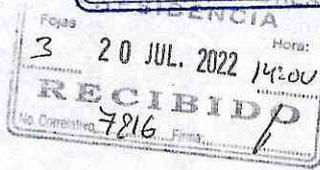


Sucre, 18 de julio de 2022

OF. CITE: FGE/JLP N° 603/2022

Señora:

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



Ref.: Respuesta a PIE N° 766/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 766/2021-2022, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicita respuesta al cuestionario de tres preguntas.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DRGY 348 N° 092/2022, suscrito por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 83-18
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME FGE/DRGYJ 348 N° 092/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dra. Daniela Cáceres García

DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL

MOTIVO: INFORME CON RELACION AL INSTRUCTIVO N°189/202

FECHA: Sucre, 15 de julio de 2022

Dando cumplimiento al Instructivo de referencia por intermedio del cual remiten a esta Dirección la nota PIE N° 766/2021-2022 de 28 de junio, emitido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, mediante el cual solicita información por el proceso penal por el delito de Violación suscitado en el municipio de Yacuiba del Departamento de Tarija, informo a su autoridad que una vez revisado en el sistema JL-1, y ante la solicitud de informe a la fiscal asignada al caso, se tiene la siguiente información:

1. **Informe que actos investigativos se realizaron y el estado en el que se encuentra el proceso penal por violación a una niña de 12 años, acontecido en el municipio de Yacuiba, perpetrado por tres militares en el año 2008.**

R. De la revisión al presente caso se mencionan a continuación los principales actos investigativos realizados en aquella oportunidad.

Con respecto a la actividad investigativa realizada

- En fecha 10/03/2010 se informa inicio de investigación a la Autoridad Jurisdiccional en contra de JOSE MONTEJO NEIRA y GABRIEL HINOJOSA por el delito de Violación a Adolescente, 308 bis del CP.
- En fecha 24/09/2010 se amplía la investigación en contra de JHONATHAN TORRICO por el delito de Violación a Adolescente previsto en el artículo 308 bis del CP.
- Certificado Médico forense donde la víctima presenta desfloración de antigua data.
- Testimonio de la Víctima.
- Resolución de aprehensión fundamentado para los imputados
- Acta de inspección ocular de fecha 18 de febrero d 2011, donde se advierte las habitaciones que hubieren utilizado los imputados dentro de la residencial para cometer el ilícito.
- Informes policiales realizados por los investigadores asignados al caso
- Informes preliminar de fecha 17 de marzo de 2010
- Informe complementario de fecha 17 de mayo del 2010.
- Informe complementario de fecha 04 de junio del 2010.
- Informe complementario de fecha 28 de julio del 2010.
- Informe complementario de fecha 16 de agosto del 2010.
- Informe complementario de fecha 15 de octubre del 2010.
- Informe complementario de fecha 09 de marzo del 2011.
- recepción de entrevistas testificales a varios compañeros de la víctima menores de edad.
- En fecha 20/10/2010 se presenta Imputación Formal por el delito de Violación a niño niña Adolescente, previsto en el artículo 308 bis del CP en contra de los sindicados GABRIEL HINOJOSA CASTELLON, JOSE MONTEJO NEIRA Y JHONATAN TORRICO.
- En fecha 21/09/2011 se presentó Acusación Fiscal en contra de JOSE MONTEJO NEIRA, GABRIEL BORIS HINOJOSA CASTELLON y JHONATAN TORRICO por el delito de Violación a Niña previsto en el artículo 308 bis del CP.

Se debe hacer hincapié que en fecha 9 de marzo de 2013 se aprobó la Ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia, normativa que modifican varios tipos penales como también innova varios institutos jurídicos. Así también se hace notar en fecha 11 de Julio, 2012 se implementa la Ley



INFORME LEY 348

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/v/wipdf/code/33854-11194-2253915m759r>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobada# #ada# #minus# el documento, puede leer el QR Code ubicado en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#aprobado/pdf/code/33854-11194-2253915m759r>

15/07/2022
14:40:22



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Orgánica del Ministerio Público (Ley 260) entre sus principales incorporaciones a su texto se encuentra El Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) encargada de realizar los estudios científicos-técnicos laboratoriales multidisciplinarios, contribuyendo a la búsqueda y al esclarecimiento de los hechos dentro de un proceso investigativo.

Con respecto al estado del proceso se informa lo siguiente:

- En el mes de Abril de 2022 en el Tribunal de Sentencia Penal Primero de Yacuiba se celebra **AUDIENCIA DE JUICIO** para el acusado **GABRIEL BORIS HINOJOSA CASTELLÓN**, y se emite Sentencia N° 09/2022 de fecha 25 de abril de 2022 y se declara al acusado **AUTOR del delito de la comisión del delito de VIOLACIÓN DE NIÑO NIÑA ADOLESCENTE A 15 AÑOS** de privación de libertad, encontrándose actualmente con detención en el Centro Penitenciario
- Radicada la Causa en el Tribunal de Sentencia Penal Único de Villa Montes en fecha 30/05/2022 se celebró **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL** para JOSE MONTEJO NEIRA, la defensa técnica del acusado interpuso **INCIDENTE DE DEFECTOS ABSOLUTO** por presunta vulneración a su derecho a la defensa manifestando que nunca fue debidamente notificado, ante lo cual el Tribunal de Sentencia Penal Único de Villa Montes emitió Auto Interlocutorio mediante el cual declaran **CON LUGAR** el incidente y disponen la Nulidad de Actuados hasta la Imputación Formal. El Ministerio Público interpone en audiencia Recurso de **APELACION INCIDENTAL**, remitiéndose a la Sala Penal de Turno sin ser resuelto hasta la fecha.

2. Informe en qué condiciones se encuentran los militares denunciados y especifique las medidas de protección solicitadas para las víctimas.

R. Con respecto a la Situación jurídica de los acusados se informa lo siguiente:

Con relación a **GABRIEL BORIS HINOJOSA CASTELLÓN**, y se emite Sentencia N° 09/2022 de fecha 25 de abril de 2022 y se declara al acusado **AUTOR del delito de la comisión del delito de VIOLACIÓN DE NIÑO NIÑA ADOLESCENTE A 15 AÑOS** de privación de libertad, encontrándose actualmente con detención en el Centro Penitenciario de El Palmar desde el 27 de abril de 2022.

Con relación a **JOSE MONTEJO NEIRA** se encuentran con **DETENCIÓN PREVENTIVA**, en el Centro Penitenciario Morros Blancos, desde el 30 de abril de 2022.

El acusado **JHONTAHAN TORRICO**, ha sido declarado **REBELDE**.

Con respecto a las medidas de protección solicitadas para las víctimas se debe considerar que al haberse iniciado el proceso con anterioridad a la ley 348 fueron evaluadas sin embargo en la actualidad se ha realizado la activación de la Unidad a protección de víctimas, testigos y miembros del Ministerio Público "UPAVT", en resguardo de sus derechos y garantías realizando las actuaciones necesarias de acuerdo a lo establecido por la Ley N°458 cumpliéndose con los principios que fueron informados por la Unidad a protección a víctimas y testigos en su informe presentado mediante CITE: FGE/DPVTMMP/OF. INT. N° 933/2022.

Al respecto, la Ley N° 458 Ley de Protección a Denunciantes y Testigos en el artículo 5.2 establece que: "ARTÍCULO 5. (PRINCIPIOS). El Sistema de Protección de Denunciantes y Testigos se regirá por los siguientes principios: 2. **Confidencialidad**. Toda información inherente a la identidad y demás datos personales de la persona protegida; así como los procedimientos de protección y asistencia, constituirán información confidencial"

3. Informe sobre los antecedentes procesales de los tres militares denunciados:

R. De la revisión en el sistema JL -1 se tiene lo siguiente:

Persona	Caso	Delito	Estado	Etapas
		Violación de		



INFORME LEY 348

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.gob.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/33054-11194-2253905m1258r>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobadoFirmadoMinus# el documento, puede leer el QR-Code ubicado en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovedipdf/code/33054-11194-2253905m1258r>

15/07/2022
14:40:22



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



GABRIEL BORIS HINOJOSA CASTELLON	TAR- YAC1402142	infante, niño, niña o adolescente, Art.308 bis	Con condena	Cerrado
GABRIEL BORIS HINOJOSA CASTELLON	LPZ- SII900253	Actos Sexuales Abusivos, Art.312 Bis.	Abierto	Juicio

Persona	Caso	Delito	Estado	Etapas
JHONTAHAN TORRICO	TAR- YAC1402142	Violación de infante, niño, niña o adolescente, Art.308 bis	Rebelde	Abierto

Persona	Caso	Delito	Estado	Etapas
JOSE MONTEJO NEIRA	TAR- YAC1402142	Violación de infante, niño, niña o adolescente, Art.308 bis	Juicio	Abierto

Es todo cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

DANIELA CACERES GARCIA
DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZON DE GÉNERO Y JUVENIL
DIRECCION DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE GENERO Y JUVENIL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME LEY 348

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-aii.fiscalia.gob.bo/view/jsp/icode/33854-11194-22539/5m7258r>

Para verificar por quien o quienes fue #aprobado/ #madoMinus# el documento, puede leer el QR Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdfcode/33854-11194-22539/5m7258r>

15/01/2022
14:40:22